

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONCURSO PÚBLICO N° CP-0009-2023-PERUPETRO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA NIVELACIÓN DE INGLÉS"

En San Borja, siendo las 10:00 horas del día 14 de noviembre de 2023¹, se reunió el Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO N° CP-0009-2023-PERUPETRO, conformado por:

Presidente	Vannia Rosales Racchumi	Titular	X
		Suplente	---
Primer Miembro	María Zarela Nájar Aguilar	Titular	X
		Suplente	---
Segundo Miembro	Luis Alberto Morante Quispe	Titular	X
		Suplente	---

El Comité de Selección, se reunió con el fin de efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, correspondientes a dicho procedimiento de selección, siendo:

- DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases integradas, se registraron a través del SEACE como participantes, los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20109705129	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	05/10/2023	Válido		05/10/2023
2	Proveedor con RUC	20112844423	ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITANICA	24/09/2023	Válido		24/09/2023
3	Proveedor con RUC	20131376503	SERVIC NAC DE ADIESTRAM EN TRABAJ INDUST	24/10/2023	Válido		24/10/2023
4	Proveedor con RUC	20349287111	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO CIBERTEC S.A.C. - IES CIBERTEC S.A.C.	17/10/2023	Válido		17/10/2023
5	Proveedor con RUC	20502875648	PEARSON EDUCACION DE PERU S.A.	19/10/2023	Válido		19/10/2023
6	Proveedor con RUC	20507488987	MIDUCOM PERU S.A.	06/10/2023	Válido		06/10/2023
7	Proveedor con RUC	20601327393	ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC	26/09/2023	Válido		26/09/2023
8	Proveedor con RUC	20603210426	LIMA INSTITUTE OF TECHNICAL STUDIES S.A.C.	03/10/2023	Válido		03/10/2023
9	Proveedor con RUC	20607645524	SERGENCOR CONTRATISTAS & SERVICIOS E.I.R.L.	02/10/2023	Válido		02/10/2023

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

- DETALLE DE LOS POSTORES

Durante el periodo establecido en el cronograma del procedimiento, presentaron su oferta a través del SEACE, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Estado de la propuesta
1	20112844423	ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITANICA	25/10/2023	Enviado

¹ De igual manera, el Colegiado realizó las postergaciones de las actuaciones, dado que el comité de selección requiere de mayor tiempo para la evaluación.

2	20603210426	LIMA INSTITUTE OF TECHNICAL STUDIES S.A.C.	25/10/2023	Enviado
3	20109705129	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	25/10/2023	Enviado
4	20507488987	MIDUCOM PERU S.A.	25/10/2023	Enviado
5	20502875648	PEARSON EDUCACION DE PERU S.A.	25/10/2023	Enviado
6	20131376503	SERVIC NAC DE ADIESTRAM EN TRABAJO INDUSTRIAL	25/10/2023	Enviado

- **DE LA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

Acto seguido, se procedió con la revisión de las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia previstos en las Bases Integradas.

En consecuencia, de la admisión de la oferta, se obtuvo el siguiente resultado, el mismo que encuentra detallado en el **ANEXO "A"**, siendo:

Nº	Nombre o razón social del postor	Resultado
1	SERVIC NAC DE ADIESTRAM EN TRABAJO INDUSTRIAL	NO ADMITIDO
2	MIDUCOM PERU S.A.	NO ADMITIDO
3	ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITANICA	NO ADMITIDO
4	LIMA INSTITUTE OF TECHNICAL STUDIES S.A.C.	ADMITIDO
5	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	NO ADMITIDO
6	PEARSON EDUCACION DE PERU S.A.	NO ADMITIDO

▪ **SERVIC NAC DE ADIESTRAM EN TRABAJO INDUSTRIAL**

De la revisión de la oferta, se aprecia que los Anexos que forman parte de la oferta (Anexos N° 1, 2, 3, 4, 6), tienen el pegado de firmas o firmas escaneadas, pues los trazos de las firmas contenidas en los anexos coinciden en todo extremo, hasta los puntos donde se cruzan con el sello, lo cual permite concluir que las firmas no son manuscritas, sino que se trata de una imagen de la firma superpuesta o se encuentra insertada como imagen en las páginas de los Anexos, tal como se muestra:

ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR	 Mg. Jorge Luis Alcazar del Castillo Director zonal Dirección Zonal cusco Apurímac Madre de Dios
ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)	 Mg. Jorge Luis Alcazar del Castillo Director zonal Dirección Zonal cusco Apurímac Madre de Dios






ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	 Mg. Jorge Luis Alcazar del Castillo Director zonal Dirección Zonal cusco Apurímac Madre de Dios
ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	 Mg. Jorge Luis Alcazar del Castillo Director zonal Dirección Zonal cusco Apurímac Madre de Dios
ANEXO N° 6: PRECIO DE LA OFERTA	 Mg. Jorge Luis Alcazar del Castillo Director zonal Dirección Zonal cusco Apurímac Madre de Dios

Al respecto, cabe indicar que, en el numeral 1.7 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas, se estableció que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Además, precisa que, no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

Ahora bien, cabe precisar que, el artículo 60 del Reglamento² de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en el caso de omisión de la firma, se permite la subsanación de las ofertas, con excepción de la falta de firma en la oferta económica.

Por consiguiente, al no contar con la firma manuscrita o digital del representante legal en el Anexo N° 6 - Precio de la Oferta conforme exige las bases integradas y dado que “la falta de firma en la oferta económica no es subsanable”, en virtud con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado **NO ADMITE la oferta**.

▪ **MIDUCOM PERU S.A.**

De la revisión integral de su oferta, se identificó que como parte de su oferta presentó información adicional relacionada a las condiciones del servicio a contratar, la cual fue necesario revisar para la admisión de la oferta, encontrándose que el plan de trabajo (cronograma de actividades para la ejecución del servicio) presentado por el postor difiere de lo establecido por el área usuaria en su requerimiento.

Que, conforme a lo señalado en el cronograma de actividades para la ejecución del servicio, en la ETAPA INICIO DE Y DESARROLLO DE CLASES, este a la letra indica: *“El plazo se computa a partir del día siguiente de recibido los materiales académicos donde iniciaremos las clases presenciales y/o virtuales con los grupos de estudios.”*

Dicha condición no cumple con lo establecido en el numeral 4.2. Plazo de los términos de referencia contenidos en las bases integradas, conforme se aprecia:



² Decreto Supremo N° 344-2028-EF y modificatorias

Bases Integradas		
Términos de Referencia – Numeral 4.2. Plazo		
6	ETAPA INICIO Y DESARROLLO DE CLASES	El plazo se computa a partir del día siguiente de remitido el Primer Requerimiento de Capacitación por parte del Grupo Funcional de Recursos Humanos (GFRH) hasta máximo veinticuatro (24) meses o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra último. Todos los Requerimientos de Capacitación que inicien con posterioridad, estarán sujetos al plazo indicado en el párrafo anterior.
Oferta presentada		
Documento: Plan de Trabajo		
6	ETAPA INICIO Y DESARROLLO DE CLASES	El plazo se computa a partir del día siguiente de recibido los materiales académicos donde iniciaremos las clases presenciales y/o virtuales con los grupos de estudios.

En esa línea, se advierte de una incongruencia entre lo requerido en las Bases Integradas y lo propuesto en el Plan de Trabajo de la oferta del postor MIDUCOM PERU S.A. dado que el postor está modificando una de las etapas del plazo del servicio, sometiendo a la entidad a que la etapa inicio y desarrollo de clases se compute a partir del día siguiente de recibido los materiales académicos, lo cual difiere de lo solicitado en los TDR.

En consecuencia, al no ser responsabilidad del comité de selección esclarecer ambigüedades ni precisar contradicciones o interpretar el alcance de la oferta, se tiene que su oferta no cumple con el Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, Anexo N° 4 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio; por lo que, al no cumplir con la totalidad de los requisitos de admisión, este colegiado **NO ADMITE la oferta**.

▪ **ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITANICA**

De la revisión integral de su oferta, se identificó que como parte de su oferta presentó información adicional relacionada a las condiciones del servicio a contratar, la cual fue necesario revisar para la admisión de la oferta, encontrándose que lo presentado por el postor difiere de lo establecido por el área usuaria en su requerimiento, como se detalla a continuación:

Bases Integradas	Oferta presentada
Términos de Referencia – Numeral 3.1. Actividades	(folios 1 al 9)
e) Frecuencia y Horario: - Cada clase tendrá una duración de 1 hora 30 minutos como mínimo. La frecuencia a elegir puede ser de lunes a viernes o Interdiaria. El horario a elegir debe estar en el rango de 7 am a 10 pm.	<ul style="list-style-type: none"> • Cada módulo consta de 27 horas cronológicas. La frecuencia y horario, según la información brindada puede ser los de lunes a viernes o de forma interdiaria (1.5 horas cronológicas por sesión mínimo) entre el rango horario de 7:00 am a 10:00 am.

Bases Integradas Términos de Referencia – Numeral 4.2. Plazo	Oferta presentada (folios 1 al 9)
ETAPA DE INICIO Y DESARROLLO DE CLASES El plazo se computa a partir del día siguiente de remitido el Primer Requerimiento de Capacitación por parte del Grupo Funcional de Recursos Humanos (GFRH) hasta máximo veinticuatro (24) meses o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra último. Todos los Requerimientos de Capacitación que inicien con posterioridad, estarán sujetos al plazo indicado en el párrafo anterior.	<p style="text-align: center;">Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nuestros precios están infectos de IGV por ley. ✓ Plazo de ejecución será de 24 meses como máximo, constando desde la suscripción del contrato.

Como se puede apreciar, el horario ofertado por el postor difiere de lo establecido por el área usuaria en su requerimiento, siendo que el postor oferta: “[...] de lunes a viernes o de forma interdiaria (1.5 horas cronológicas por sesión mínimo) entre el rango horario de 7:00 am a 10:00 am [...]”; sin embargo, lo establecido en las bases es que: “[...] La frecuencia a elegir puede ser de lunes a viernes o Interdiaria. El horario a elegir debe estar en el rango de 7 am a 10 pm. [...]”

De acuerdo a las condiciones establecidas por el postor manifiesta que el horario *será entre el rango horario de 7:00 am a 10:00 am*; pero lo establecido en el requerimiento es *en el rango de 7 am a 10 pm*; siendo que dicha condición ofertada por el postor no está conforme a lo establecido por la entidad.

Adicional a ello, el plazo de ejecución señalado por el postor indica que: “[...] *será de 24 meses como máximo, contado desde la suscripción de contrato [...]*”, sin embargo, lo solicitado en las bases integradas es: “[...] *El plazo se computa a partir del día siguiente de remitido el Primer Requerimiento de Capacitación por parte del Grupo Funcional de Recursos Humanos (GFRH) hasta máximo veinticuatro (24) meses o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra último. Todos los Requerimientos de Capacitación que inicien con posterioridad, estarán sujetos al plazo indicado en el párrafo anterior [...]*”.

De acuerdo a las condiciones establecidas por el postor, este manifiesta que el plazo de ejecución será de 24 meses como máximo, contado desde la suscripción de contrato; siendo que en dicha condición ofertada el postor está modificando una de las etapas del plazo del servicio, sometiendo a la entidad a que la etapa inicio y desarrollo de clases se compute desde la suscripción de contrato, lo cual no está conforme a lo establecido por la entidad y lo requerido en las Bases Integradas.

En consecuencia, al no ser responsabilidad del comité de selección esclarecer ambigüedades ni precisar contradicciones o interpretar el alcance de la oferta, se tiene que por lo declarado en los folios del 1 a 9 de la oferta, su oferta no cumple con el Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexo N° 4 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, por lo que al no cumplir con la totalidad de los requisitos de admisión, este colegiado declara **NO ADMITE la oferta.**

▪ **LIMA INSTITUTE OF TECHNICAL STUDIES S.A.C.**

La oferta del postor cumple con la totalidad de requisitos de admisión, por lo que se **ADMITE la oferta.**

▪ **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**

De la revisión integral de su oferta, se identificó que como parte de su oferta presentó información adicional relacionada a las condiciones del servicio a contratar, la cual fue necesario revisar para la admisión de la oferta, encontrándose que lo presentado por el postor difiere a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, de acuerdo a lo siguiente:

<p>Bases Integradas Anexo N° 2 - Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)</p>	<p>Oferta presentada Anexo N° 2 (Folio 5)</p>
<p>[...] vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.[...]</p>	<p>- Emisión de constancias de estudio al término de cada nivel y certificados al culminar el programa.</p> <p>- Esta cotización tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión.</p> <p style="text-align: right;">San Isidro, octubre de 2023</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Oferta presentada (Documento: Propuesta técnico-económica para PERUPETRO S.A. - folios 50 al 58)</p> <p>vii. Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.</p> <p>Lima, 24 de octubre de 2023.</p> <div style="text-align: center;">   Miguel Ricardo Bravo Tantarán Director General de Administración Universidad del Pacífico </div>

Como se puede apreciar, el postor en el Anexo N°2 de su oferta, declara comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, sin embargo, en la propuesta técnico-económica presentada a PERUPETRO S.A. señala expresamente que: “[...]esta cotización tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión [...]”, la cual es distinta a lo manifestado por el propio postor en su Anexo N°2.

Dicha condición establecida difiere y es incongruente respecto a lo manifestado en el Anexo N° 2 - Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) que forma parte de las bases integradas que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y en consecuencia no cumple con lo señalado en el Anexo N° 2, por lo que, este colegiado **NO ADMITE la oferta**.

▪ **PEARSON EDUCACION DE PERU S.A.**

De la revisión de la oferta, se aprecia que los Anexos que forman parte de la oferta (Anexos N° 1, 2, 3, 4, 6), tienen el pegado de firmas o firmas escaneadas, pues los trazos de las firmas contenidas en los anexos coinciden en todo extremo, hasta los puntos donde se cruzan con el sello, lo cual permite concluir que las firmas no son manuscritas, sino que se trata de una imagen de la firma superpuesta o se encuentra insertada como imagen en las páginas de los Anexos, tal como se muestra:

<p>ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR</p>	<div style="text-align: center;">  FERNANDO RAFAEL CHÁVEZ VARGAS Representante Legal </div>
--	---





<p>ANEXO Nº 2: DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)</p>	 <hr/> <p>FERNANDO RAFAEL CHÁVEZ VARGAS Representante Legal</p>
<p>ANEXO Nº 3: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	 <hr/> <p>FERNANDO RAFAEL CHÁVEZ VARGAS Representante Legal</p>
<p>ANEXO Nº 4: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	 <hr/> <p>FERNANDO RAFAEL CHÁVEZ VARGAS Representante Legal</p>
<p>ANEXO Nº 6: PRECIO DE LA OFERTA</p>	 <hr/> <p>FERNANDO RAFAEL CHÁVEZ VARGAS Representante Legal</p>

Al respecto, cabe indicar que, en el numeral 1.7 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas, se estableció que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Además, precisa que, no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

Ahora bien, cabe precisar que, el artículo 60 del Reglamento³ de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en el caso de omisión de la firma, se permite la subsanación de las ofertas, con excepción de la falta de firma en la oferta económica.

Por consiguiente, al no contar con la firma manuscrita o digital del representante legal en el Anexo Nº 6 - Precio de la Oferta conforme exige las bases integradas, corresponde NO ADMITIR la oferta, toda vez que “la falta de firma en la oferta económica no es subsanable”, en virtud con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicional a ello, de la revisión integral de su oferta, se identificó que como parte de la oferta presentó información adicional relacionada a las condiciones del servicio a contratar, la cual fue necesario revisar para la admisión de la oferta, encontrándose que lo ofertado el postor difiere de lo establecido por el área usuaria en su requerimiento, a razón de lo siguiente:

- En el folio 28 de la oferta, en la descripción general del servicio figura el apartado calendario de ejecución: [...] *Deberá ser acordado entre la entidad contratante y Pearson con mínimo 20 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del curso y/o programa [...]*.

³ Decreto Supremo Nº 344-2028-EF y modificatorias

Ahora bien, de acuerdo a la condición establecida por el postor, la cual se encuentra directamente relacionado con el plazo, este manifiesta claramente en su calendario de ejecución propuesto, que este deberá ser acordado entre PEARSON y la entidad con un mínimo de 20 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del curso y/o programa; lo cual difiere de lo establecido en numeral 4.2. PLAZO de los términos de referencia.

En ese sentido, se advierte una incongruencia entre lo requerido en las Bases Integradas y lo propuesto por el postor PEARSON EDUCACION DE PERU S.A., dado que el postor está modificando las condiciones establecidas en los términos de referencia y en consecuencia dicha condición ofertada no está conforme a lo establecido por la entidad.

- En el folio 49 de la oferta del postor, figura el apartado: “[...]Cualquier otro elemento que no hace parte de los entregables deberá ser acordado por las partes y sujeto a costo extra pagado por el adquirente [...]”.

Que, de acuerdo a la condición establecida por el postor, este manifiesta que cualquier otro elemento que no forme parte de los entregables debe ser acordado entre las partes y genera un costo extra pagado por el adquirente, en este caso de PERUPETRO S.A., pero lo establecido en el requerimiento es que “El PROVEEDOR para brindar el servicio deberá asignar coordinadores y/o tutores y/o personal técnico en las plataformas virtuales, entre otros, que sean necesarios para el cumplimiento del SERVICIO, los mismos que no generaran costos adicionales a PERUPETRO, debiendo considerar el PROVEEDOR todos los costos en que incurrirá para el desarrollo del SERVICIO”, siendo que dicha condición ofertada por el postor no está conforme a lo establecido por la entidad.

En consecuencia, al no ser responsabilidad del comité de selección esclarecer ambigüedades ni precisar contradicciones o interpretar el alcance de la oferta, se tiene que su oferta no cumple con el Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, Anexo N° 4 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio y Anexo N° 6 - Precio de la Oferta; por lo que, al no cumplir con la totalidad de los requisitos de admisión, este colegiado **NO ADMITE la oferta**.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, el Comité de Selección procedió con la evaluación de la oferta ADMITIDA, aplicando la fórmula establecida en el Capítulo IV de las Bases Integradas, obteniendo el siguiente resultado:

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA			FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO	PUNTAJE TOTAL	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN - ORDEN DE PRELACION
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	% DEL VALOR ESTIMADO (S/.) V.E. 707,923.50	$P_i = \frac{O_i \times PMP}{O_m}$ Donde: I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		
LIMA INSTITUTE OF TECHNICAL STUDIES S.A.C.	S/ 534,194.80	75.00%	100.00	100.00	1

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento, el Comité de Selección, procedió a calificar los postores según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los

requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas, obteniendo el siguiente resultado:

Nº	Nombre o razón social del postor	Resultado
1	LIMA INSTITUTE OF TECHNICAL STUDIES S.A.C.	CALIFICADO

En el **ANEXO “B”** adjunto, se visualiza el detalle de la revisión de los requisitos de calificación.

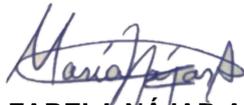
- **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En mérito a lo manifestado en los párrafos precedentes, el Comité de Selección, en cumplimiento de sus funciones, en aplicación de lo establecido en el numeral 1.13 de la Sección General de las Bases Integradas de la **CONCURSO PÚBLICO N° CP-0009-2023-PERUPETRO - PRIMERA CONVOCATORIA**, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO**, al postor **LIMA INSTITUTE OF TECHNICAL STUDIES S.A.C.**, por el importe de su oferta económica ascendente a **S/ 534,194.80 (Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro con 80/100 soles)**, exonerado del IGV.

En consecuencia, habiendo concluido el acto con fecha 14 de noviembre de 2023, siendo las 11:20 horas, se dio lectura a la presente Acta, y no habiendo observaciones a la misma, se firma en señal de conformidad a fin de proceder con el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



VANNIA ROSALES RACCHUMI
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



MARÍA ZARELA NAJAR AGUILAR
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LUIS ALBERTO MORANTE QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO A - ADMISIÓN DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0009-2023-PERUPETRO - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA NIVELACIÓN DE INGLÉS”

	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4	POSTOR 5	POSTOR 6
	SENATI SERVIC NAC DE ADIESTRAM EN TRABAJ INDUST RUC: 20131376503	MIDUCOM PERU S.A. RUC: 20507488987	ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITANICA RUC:20112844423	LIMA INSTITUTE OF TECHNICAL STUDIES S.A.C. RUC: 20603210426	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO RUC: 20109705129	PEARSON EDUCACION DE PERU S.A. RUC: 20502875648
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	P1	P2	P3	P4	P5	P6

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO Nº 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
b)	<p>DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.</p> <p>EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O MANDATARIO DESIGNADO PARA TAL EFECTO.</p> <p>EN CASO DE PERSONA NATURAL, COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O DOCUMENTO ANÁLOGO, O DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA NATURAL, DEL APODERADO O MANDATARIO, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>EN EL CASO DE CONSORCIOS, ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUE SUSCRIBA LA PROMESA DE CONSORCIO, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ

c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO Nº 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ - NO CUMPLE	PRESENTÓ
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO Nº 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ - NO CUMPLE	PRESENTÓ - NO CUMPLE	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ - NO CUMPLE
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (ANEXO Nº 4)	PRESENTÓ	PRESENTÓ - NO CUMPLE	PRESENTÓ - NO CUMPLE	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ - NO CUMPLE
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO Nº 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES. ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE EL ANEXO Nº 6.	PRESENTÓ - NO CUMPLE	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ - NO CUMPLE
		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

ANEXO B - CALIFICACIÓN DE OFERTAS
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0009-2023-PERUPETRO - PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA NIVELACIÓN DE INGLÉS”

	POSTOR 1
	RUC: 20603210426 LIMA INSTITUTE OF TECHNICAL STUDIES S.A.C.
DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN	P1
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de capacitación del idioma inglés, Servicios de enseñanza del idioma inglés, servicios de dictado de idioma inglés.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	CUMPLE

CALIFICADO